



Alex Armando
Miselem Castro



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

ACUERDO No. SE-IP-192-2021.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARÍA EJECUTIVA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a un (1) día del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO: Que mediante artículo 4 del Decreto No. 82-2004 de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil cuatro (2004), se creó el Instituto de la Propiedad, como ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 8 del Decreto No. 82-2004 de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil cuatro (2004), se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad, y en el artículo 10 del mismo Decreto, se le confieren atribuciones y facultades entre otras, de delegar en el Secretario Ejecutivo y en los Directores Generales atribuciones para el cumplimiento de sus funciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Propiedad establece que el Secretario Ejecutivo tiene entre sus funciones: orientar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y facilitar la gestión administrativa del Instituto de la Propiedad; asimismo firmar actos, contratos y convenios en las áreas de su competencia, entre otras.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Personal del Instituto de la Propiedad aprobado mediante Acuerdo-CD-IP-56-2011 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 32,793 de fecha once (11) de abril del año dos mil doce (2012), regula las condiciones de trabajo a que se encuentran sujetos los empleados del Instituto de la Propiedad.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Personal del Instituto de la Propiedad establece en su artículo 13 que, de conformidad a lo establecido en la estructura presupuestaria del Instituto de la Propiedad, los servidores del Instituto de la Propiedad serán contratados de forma permanente a través de la figura de los Acuerdos emitidos por cada uno de los Directores Generales facultados para ello o por el Consejo Directivo en los casos previstos en el artículo 10 de la Ley de Propiedad.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo CD-IP No. 004-2017 y ratificado mediante Acuerdo No. CD-IP-009-2020 de fecha tres (3) de junio del año dos mil veinte (2020), delegó en el Secretario Ejecutivo, la facultad de resolver todos los asuntos de Recursos Humanos relacionados a, entre otros, nombramientos de todo el personal del Instituto de la Propiedad.



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 43, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de la Ley de la Propiedad; 13 y demás aplicables del Reglamento de Personal del Instituto de la Propiedad y el Acuerdo CD-IP No. 004-2017 emitido por el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad en fecha 9 de marzo del 2017, y ratificado mediante Acuerdo No. CD-IP-009-2020 de fecha 3 de junio del año 2020;

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al colaborador **ALEX ARMANDO MISELEM CASTRO**, en el cargo de **GESTOR TÉCNICO DOCUMENTAL** dependiente de la **SECRETARÍA GENERAL** de la Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad, quien devengará un salario mensual de veinte mil Lempiras exactos (**L. 20,000.00**).

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de esta misma fecha uno (1) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), conservando su antigüedad y demás beneficios laborales desde su primer contrato a término con la Institución.

TERCERO: Se instruye a la Jefatura de Recursos Humanos del Instituto de la Propiedad, darle cumplimiento al presente Acuerdo conforme a los procedimientos administrativos y legales vigentes. **COMUNÍQUESE.**



JOSE NOÉ CORTÉS MONCADA
SECRETARIO EJECUTIVO

LUIS ALBERTO TORRES CÁLIX
SECRETARIO GENERAL DE SECRETARÍA EJECUTIVA

